



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** RAP 6/2017.

**ACTOR:** JUAN BUENO TORIO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de febrero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado ayer, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las nueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.  
**DOY FE.**-----

**ACTUARIA**

**DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ**



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



al Electoral  
Veracruz

## RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 6/2017

ACTOR: JUAN BUENO  
TORIO

### AUTORIDAD

RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL ORGANISMO  
PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a primero de febrero de dos mil diecisiete.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el acuerdo de turno de primero de febrero de este año, por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional turna a esta ponencia el expediente del recurso de apelación, **RAP 6/2017**, integrado con motivo del acuerdo plenario de rencauzamiento de vía, emitido por este Tribunal respecto del juicio ciudadano interpuesto por Juan Bueno Torio en contra del acuerdo dictado por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, OPLEV/CG308/2016 "por el que se da cumplimiento a la resolución INE/CG628/2016 emitido por el Instituto Nacional Electoral, mediante la cual se imponen sanciones al ciudadano Juan Bueno Torio, entonces aspirante a candidato independiente al cargo de Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el proceso electoral 2015-2016.

**VISTA** la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

**I. Recepción y radicación.** Con fundamento en el artículo 369, del Código Electoral para el Estado y 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente. El recurso de apelación se radica en la ponencia a mi cargo.

**II. Actor.** Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, 356, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actor al ciudadano Juan Bueno Torio.

**III. Domicilio del actor.** Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

**IV. Informe circunstanciado.** En términos del artículo 367, fracciones V y VI, del código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por conducto de su Secretario.

**V. Requerimiento.** Con fundamento en el artículo 373, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, por ser necesario para el trámite y sustanciación del presente asunto, el cual es competencia de este órgano jurisdiccional en términos en el acuerdo emitido el veinticuatro de enero del dos mil diecisiete, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-AG-5/2017, **se requiere al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que, por conducto del titular del área competente de dicho organismo, informe a este Tribunal Electoral Estatal, lo siguiente:**

- Si actualmente se encuentra en trámite por ese Instituto Nacional Electoral algún procedimiento de ejecución para el cobro de las multas interpuestas a Juan Bueno Torio en la Resolución INE/CG628/2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458, numeral 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 43 numeral 4 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización del INE.
- O en su caso, si delegó formalmente al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, el cobro de las multas estipuladas en la resolución mencionada para que éste lo realice a través del procedimiento que establece la normatividad local, como lo acordó tal órgano en el Acuerdo OPLEV/CG308/2016, dictado el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, el cual se adjunta al presente para su conocimiento en copia certificada.



Lo anterior, lo deberá informar en el término de **tres días hábiles** contados a partir de que quede debidamente notificado del presente acuerdo, adjuntando la documentación que acrediten lo que manifieste en su informe, remitiendo lo requerido, por la vía más expedita a este Tribunal Electoral Estatal.

Toda vez, que resulta de imperiosa necesidad contar con la información, se solicita a la SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, que en colaboración y en auxilio de las funciones que desarrolla este Tribunal, se sirva NOTIFICAR por su conducto vía correo electrónico al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el presente proveído, con base en el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LOS TRIBUNALES ELECTORALES LOCALES Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES".

**VI. Se instruye** a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, certifique las constancias que se acompañaran al requerimiento indicado en el punto que antecede, lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XXI, del Reglamento Interior de este Tribunal.

**NOTIFÍQUESE**, por **oficio** a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de que por su conducto y en colaboración de labores de este órgano jurisdiccional, se sirva notificar el presente proveído al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y por **estrados**, a las partes y demás interesados; así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral y 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

**MAGISTRADO**



**JOSÉ OLIVEROS RUIZ**



**SECRETARIA DE ESTUDIO Y  
CUENTA**

**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



**MABEL LÓPEZ RIVERA**